

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

AYUDAS A LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR COVID-19 – CONVOCATORIA 2019

Código operación: 01/8.5.1.4/2021/00013

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **559352**

8.5.1.4 Ayudas a la conciliación laboral y familiar con motivo del COVID-19

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%). Eje Prioritario 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral. Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. Prioridad de Inversión 8.5 La adaptación de los trabajadores, las empresas ay los empresarios al cambio.</p>	
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo	
NORMATIVA REGULADORA	<p>Decreto 36/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, como medida de fomento de la conciliación, cofinanciable por el Fondo Social Europeo (FSE) con cargo al programa Operativo FSE Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 559352. [2021/5286]</p>	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>Subvenciones cuya finalidad es incentivar la adopción de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, paliando los efectos económicos que las mismas suponen para las personas trabajadoras de Castilla-La Mancha, que se han visto obligadas a solicitar una reducción de jornada o una excedencia en su puesto de trabajo, para el cuidado de sus hijos o hijas o familiares; o a contratar una tercera persona para su cuidado, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.</p> <p>Líneas de subvenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Línea 1: Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas o para el cuidado de familiares. b) Línea 2: Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas o familiares. 	
PÁGINA WEB	http://empleoyformacion.jccm.es/principal/empresas/empleo/ayudas-en-materia-de-empleo/autonomica/ayudas-para-la-conciliacion-de-la-vida-familiar-y-laboral/	
COSTE DE LA OPERACIÓN	4.500.000,00 €	<p>Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS</p> <p>2.000 personas apoyadas para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia del COVID-19 (263 hombres y 1.737 mujeres)</p>
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones	
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios	
BENEFICIARIOS	<p>Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en el presente decreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Línea 1, las personas trabajadoras por cuenta ajena. b) Línea 2, serán beneficiarios tanto los trabajadores por cuenta ajena, como los trabajadores autónomos dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente. 	
FORMA DE PAGO	El pago de la ayuda se realizará junto con la resolución de concesión, en la cuantía de la subvención justificada.	

AYUDAS A LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR COVID-19 – CONVOCATORIA 2019

Código operación: 01/8.5.1.4/2021/00013

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **559352**

8.5.1.4 Ayudas a la conciliación laboral y familiar con motivo del COVID-19

<p>IMPORTE DE LAS AYUDAS</p>	<p>La cuantía de las ayudas por líneas es la que a continuación se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea 1.- La cuantía de la subvención se establecerá en función de la duración de la actuación subvencionable, y se graduará con arreglo a la renta familiar per cápita mensual en los términos establecidos en el art. 13 del Decreto. • Línea 2.- La cuantía de la subvención estará determinada en función de los tramos de las bases de cotización mensual, de la persona trabajadora dada de alta en el Sistema Especial para Empleados de Hogar integrado en el Régimen General de la Seguridad Social, que se establecen en la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019, en los términos establecidos en el art. 16 del Decreto.
<p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 30 de abril hasta el 31 octubre de 2021</p> <p>Dentro de dicho período, las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes, como a continuación se indica:</p> <p>El plazo de presentación será de un mes y se computará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Para la línea 1, desde la finalización de la situación de excedencia laboral o reducción de jornada de trabajo de la persona beneficiaria para el cuidado de cada hijo o hija, o de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. b) Para la línea 2, desde la finalización del contrato de trabajo formalizado con persona trabajadora dada de alta en el Sistema Especial para Empleados de Hogar integrado en el Régimen General de la Seguridad Social c) Cuando la actuación subvencionable no hubiera finalizado a fecha 30 de septiembre de 2021 el plazo de un mes se computará desde el 1 de octubre hasta el 31 de octubre, ambos inclusive, de 2021. d) Cuando la actuación subvencionable hubiera finalizado con anterioridad a la publicación del texto completo, el plazo de un mes se computará desde el día siguiente a dicha publicación. e) En todo caso, la presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2021. <p>Las solicitudes de subvención se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y se formalizarán en el modelo establecido como anexo IA para la línea 1 y como anexo IB para la línea 2, a los que se adjuntará el anexo II y, además, en el caso de la línea 2, el anexo III, que se encontrarán disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es) y que podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). Al presentarse de esta forma, la documentación podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
<p>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.</p>

AYUDAS A LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR COVID-19 – CONVOCATORIA 2019

Código operación: 01/8.5.1.4/2021/00013

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **559352**

8.5.1.4 Ayudas a la conciliación laboral y familiar con motivo del COVID-19

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Línea 1. Ayudas para personas trabajadoras en situación de excedencia laboral o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o hijas o el cuidado de familiares.

- ANEXO I-A Solicitud de ayudas para la adopción de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral como medida de fomento de la conciliación
- Documentación acreditativa de la identidad de la persona beneficiaria, solo en el caso de que conste oposición expresa a su consulta por parte de la Administración en el apartado AUTORIZACIONES de la solicitud.
- Volante o certificado de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha donde figure el domicilio de residencia habitual, así como la fecha de antigüedad en el padrón, de la persona beneficiaria y de los que convivan con ella.
- Fotocopia libro de familia.
- Fotocopia título familia numerosa, si procede, solo en el caso de que conste oposición expresa a su consulta por parte de la Administración en el apartado AUTORIZACIONES de la solicitud.
- Si la persona beneficiaria pertenece a una familia monoparental acreditará que el hijo o hija para cuyo cuidado ha solicitado la excedencia o reducción de jornada depende económicamente solo de ella.
- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar, mediante certificado tributario de IRPF, solo en el caso de que no conste la autorización expresa a su consulta por parte de la Administración en el apartado AUTORIZACIONES de la solicitud.

Línea 2. Ayudas por la contratación personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas o de familiares.

- Anexo I-B Solicitud de ayudas para la adopción de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral como medida de fomento de la conciliación
- a) Documentación acreditativa de la identidad de la persona beneficiaria, solo en el caso de que conste oposición expresa a su consulta por parte de la Administración en el apartado AUTORIZACIONES de la solicitud.
- b) Volante o certificado de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha donde figure el domicilio de residencia habitual, así como la fecha de antigüedad en el padrón, de la persona beneficiaria y de los que convivan con ella.
- c) Fotocopia libro de familia.
- d) Solicitud de alta, baja o variación de datos del trabajador/a por cuenta ajena en el régimen general-Sistema especial para empleados de hogar (modelo TA.2/S-0138).